

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 228

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-10248 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 139/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000139/2019 a instancia de LAURA DEL CAMPO FERNÁNDEZ frente a LA CREME DEL SEGURO, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 5 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado-juez, don Óscar Ferrer Cortines.
En Santander, a 5 de noviembre del 2019.

...

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de LAURA DEL CAMPO FERNÁNDEZ, como parte ejecutante, contra LA CREME DEL SEGURO, S. L., como parte ejecutada, por importe de 11.060,06 euros (10.209,72 euros más 8.750,34 euros previstos en sentencia, más la cantidad de 1.660 euros, presupuestadas para intereses y costas. Total despacho ejecución: 12.720,06 euros...".

"DECRETO

Señor letrado de la Administración de Justicia, don Miguel Sotorrío Sotorrío.
En Santander, a 5 de noviembre de 2019.

...

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad al despacho de ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de LAURA DEL CAMPO FERNÁNDEZ, contra LA CREME DEL SEGURO, S. L., por importe de 11.060,06 euros (10.209,72 euros más 8.750,34 euros previstos en sentencia, más la cantidad de 1.660 euros, presupuestadas para intereses y costas. Total despacho ejecución: 12.720,06 euros...".

CVE-2019-10248

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 228

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA CREME DEL SEGURO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/10248